



**OTROSÍ N.º 01 MODIFICATORIO – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS N.º CMA-CD-16735-JU-716-2023 y SUSCRITO ENTRE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y MONICA
URREGO MONTOYA**

Entre los suscritos a saber, **JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA**, mayor de edad vecino de la Ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.055.834.738 de Aguadas - Caldas, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No 2345 del 28 de agosto del 2022, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adiciones o reglamento, debidamente facultado para la suscripción del presente otro si aclaratorio y quien para los efectos del mismo se denominará la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, por una parte y **MONICA URREGO MONTOYA**, mayor de edad, en calidad de **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Otrosí N.º 01 modificatorio al contrato inicial previa a las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** y **MONICA URREGO MONTOYA** celebraron el contrato de prestación de servicios N° **CMA-CD-16735-JU-716-2023** y a través de la plataforma transaccional SECOP II, con un plazo comprendido entre el inicio de la ejecución, esto es, desde el **03 de agosto de 2023** hasta el **30 de noviembre de 2023**, por un valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$6.968.000)** y , con el siguiente objeto: “ ***El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a Prestar sus servicios profesionales para la conformación de los grupos en la disciplina deportiva de Taekwondo en las ramas masculina y femenina, como aporte a la formación integral en el proceso de Bienestar institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.*** B) Que, en el marco del contrato, se convino **el desarrollo de las siguientes actividades:** 1. Desarrollar actividades presenciales en su campo de acción, las cuales corresponden a 10 horas semanales, que serán distribuidas dentro de la autonomía del contratista, en previa concertación con líder del proceso, con el fin de ofertar el servicio a los estudiantes. 2. Conformar y entrenar los semilleros y equipos representativos de taekwondo en ambas ramas.





3. Dirección técnica de los equipos representativos de taekwondo en los diferentes eventos y torneos deportivos (regionales, nacionales, formativos, entre otros). 4. Realizar registro de la inscripción y asistencias de las actividades planteadas. 5. Realizar acompañamiento técnico en la presentación de los eventos deportivos y recreativos, durante las jornadas de bienestar Institucional.” **SEGUNDA:** Que mediante memorando del 14 de Septiembre del año 2023 fue solicitada al delegado en contratación, la autorización para modificar contrato de prestación de servicios N° CMA-CD-16735-JU-716-2023 y con base en los siguientes argumentos: “ Que en el marco de la necesidad específica que tiene el funcionamiento de Bienestar Institucional, con el propósito de apoyar las actividades de la línea de Promoción Deportiva y Recreativa, requirió contratar los servicios de instructores de taekwondo y baloncesto, quienes en el marco de su objeto contractual tienen la conformación de los grupos deportivos en las ramas masculina y femenina, así como en las especificaciones del objeto hacen referencia a la dirección técnica de estos equipos representativos en los diferentes eventos y torneos deportivos. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere participar en los Juegos Universitarios Nacionales ASCUN 2023, los cuales se van a realizar en la ciudad de Bogotá del 22 de septiembre al 05 de octubre y debido a la clasificación de los deportistas representativos en las modalidades deportivas mencionadas, requiere contar con los contratistas de Taekwondo y de Baloncesto, quienes en el marco de su objeto contractual no se especifica la clasificación a Juegos Nacionales, dado que solo pasan a estos juegos los campeones de Juegos Regionales, para los cuales la Institución apenas fue notificada en el mes de agosto. Que en consecuencia en el contrato de prestación de servicios profesionales N° CMA-CD-16735-JU-716-2023 se solicita incluir la siguiente actividad: **“Acompañamiento técnico de cinco deportistas de Taekwondo en Juegos Nacionales y asistencia en estadía en la ciudad de Bogotá-Colombia, para temas de recuperación deportiva y disposición para enfrentar las diferentes fases del certamen deportivo a nivel nacional.”** **TERCERA:** El Consejo de Estado frente a los modificaciones, otrosí ha expresado lo siguiente: “En la teoría general de los contratos, sus cláusulas, allende la búsqueda de la común intención de las partes en el sentido literal de las palabras, deben ser entendidas de conformidad con un criterio de interpretación auténtica, esto es, de acuerdo con lo que las propias partes hayan podido interpretar sobre el propio texto, bien sea por escrito –mediante un otrosí, un acta aclaratoria o complementaria, un contrato diferente pero coligado u otros documentos similares– o por su comportamiento –siempre y cuando sea congruente y bilateral, o unilateral con aceptación o consentimiento de la otra parte. CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION B. consejero ponente: DANILO ROJAS. **CUARTO:** Que,





como consecuencia de lo anterior, y con el fin de cubrir los posibles gastos de desplazamiento, hospedaje, transporte y alimentación en que deberán incurrir la contratista en la ejecución de su objeto contractual, por las actividades a ejecutar del 22 al 25 de septiembre de 2023 es necesario adicionar la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$696.800)**. y a manera de bolsa, adicionando al contrato el valor de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.195.200)**. El pago efectivo del valor a adicionar, se desprenderá de la constancia que aporte el contratista del gasto que conlleve en la ejecución del objeto, para un **VALOR TOTAL ADICIONAR DE UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.892.000)**. **QUINTA.** Que, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal para realizar la adición No. 01 al contrato de prestación de servicios Número CMA-CD-16735-JU-716-2023 y, con el fin de suplir la necesidad de la Institución. **SEXTA:** Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar modificación de las siguientes cláusulas del Contrato de prestación de servicios No. CMA-CD-16735-JU-716-2023 y las cuales quedarán así: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** *El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a Prestar sus servicios profesionales para la conformación de los grupos en la disciplina deportiva de Taekwondo en las ramas masculina y femenina, como aporte a la formación integral en el proceso de Bienestar institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Actividades a desarrollar: 1. Desarrollar actividades presenciales en su campo de acción, las cuales corresponden a 10 horas semanales, que serán distribuidas dentro de la autonomía del contratista, en previa concertación con líder del proceso, con el fin de ofertar el servicio a los estudiantes. 2. Conformar y entrenar los semilleros y equipos representativos de taekwondo en ambas ramas. 3. Dirección técnica de los equipos representativos de taekwondo en los diferentes eventos y torneos deportivos (regionales, nacionales, formativos, entre otros). 4. Realizar registro de la inscripción y asistencias de las actividades planteadas. 5. Realizar acompañamiento técnico en la presentación de los eventos deportivos y recreativos, durante las jornadas de bienestar Institucional. 6. **Acompañamiento técnico de cinco deportistas de Taekwondo en Juegos Nacionales y asistencia en estadía en la ciudad de Bogotá-Colombia, para temas de recuperación deportiva y disposición para enfrentar las diferentes fases del certamen deportivo a nivel nacional.** **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor de la presente adición corresponde a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.892.000)**. por lo tanto, el valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES***





OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$8.860.000). El valor de la presente adición se deberá pagar de la siguiente manera:

<u>MES O NÚMERO DE PAGO</u>	<u>VALOR ESTIMADO</u>
<u>PAGO 1</u>	<u>\$1.742.000</u>
<u>PAGO 2</u>	<u>\$1.742.000</u>
<u>PAGO 3</u>	<u>\$2.438.800</u>
<u>PAGO 4</u>	<u>\$1.742.000</u>
<u>Bolsa</u>	<u>\$1.195.200</u>
<u>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</u>	<u>\$8.860.000</u>

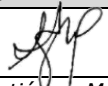
El valor de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.195.200)**, correspondiente a la bolsa, será usado para gastos de alimentación, transporte y hospedaje. El pago efectivo de estos recursos, se desprenderá de la constancia que el contratista aporte del gasto que conlleve en la ejecución del objeto.

El contratista deberá ajustar las garantías exigidas, si hubiesen sido pactadas en el contrato, de acuerdo con la presente modificación; la cual deberá ser aprobada por la Dirección Jurídica. Se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para continuar con la ejecución del mismo y/o aprobar pago alguno, en cumplimiento de la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023. Sin la aprobación de la garantía correspondiente a la presente adición no serán procedentes los pagos que se deriven de la misma. Las demás cláusulas no sufren modificación alguna.

Para constancia, en señal de aceptación, se procede a la aprobación de las partes contractuales a través de la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II.


JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CARDONA
C.C. 1.055.834.738
Director Jurídico


MONICA URREGO MONTOYA.
C.C. 43.599.588
Contratista

Elaboró	Supervisor	Jurídico:
 Diana Elsy Orozco Valencia	 Liliana Gutiérrez Macías	 Diego Alejandro Atuesta





MEMORANDO
1300.

FECHA: Medellín, 14 de septiembre de 2023

Señor

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CARDONA

Director Jurídico

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia



Radicado: CI2023303625

14-09-2023 17:27:01

Radicador: GABRIEL JAIME CASTAÑEDA GUTIERREZ

Asunto: Solicitud de autorización otrosí - adición a los contratos de prestación de servicios profesionales personas naturales.

Cordial saludo,

Liliana Gutiérrez Macías, en calidad de supervisora de los contratos de Prestación de servicios profesionales número **CMA-CD-16735-JU-716-2023** y **CMA-CD-16734-JU-715-2023**, me dirijo ante usted en su calidad de ordenador del gasto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia – COLMAYOR, a efectos de darle a conocer la solicitud de autorización de OTROSÍ ADICIÓN, y el concepto de la supervisión respecto al contenido y viabilidad de ésta, así:

1. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **CMA-CD-16735-JU-716-2023** celebrado con **MONICA URREGO MONTOYA**, por un valor inicial de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 6.968.000)**, cuyo objeto es el siguiente *"El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales para la conformación de los grupos en la disciplina deportiva de Taekwondo en las ramas masculina y femenina, como aporte a la formación integral en el proceso de Bienestar institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia"*, el cual contempla periodo de ejecución desde el 03 de agosto de 2023 al 30 de noviembre de 2023.





2. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **CMA-CD-16734-JU-715-2023** celebrado con **JUAN CARLOS GIRALDO AGUDELO**, por un valor inicial de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.361.600)**, cuyo objeto es el siguiente *"El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a Prestar sus servicios profesionales para la conformación de los grupos en la disciplina deportiva de baloncesto en las ramas masculina y femenina, como aporte a la formación integral en el proceso de Bienestar institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia"*, que de ejecución desde el 09 de agosto de 2023 al 30 de noviembre de 2023.
3. Que en el marco de la necesidad específica que tiene el funcionamiento de Bienestar Institucional, con el propósito de apoyar las actividades de la línea de Promoción Deportiva y Recreativa, requirió contratar los servicios de instructores de taekwondo y baloncesto, quienes en el marco de su objeto contractual tienen la conformación de los grupos deportivos en las ramas masculina y femenina, así como en las especificaciones del objeto hacen referencia a la dirección técnica de estos equipos representativos en los diferentes eventos y torneos deportivos.
4. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere participar en los Juegos Universitarios Nacionales ASCUN 2023, los cuales se van a realizar en la ciudad de Bogotá del **22 de septiembre al 05 de octubre** y debido a la clasificación de los deportistas representativos en las modalidades deportivas mencionadas, requiere contar con los contratistas de Taekwondo y de Baloncesto, quienes en el marco de su objeto contractual no se especifica la clasificación a Juegos Nacionales, dado que solo pasan a estos juegos los campeones de Juegos Regionales, para los cuales la Institución apenas fue notificada en el mes de agosto.
5. Que, en consecuencia, en los contratos de prestación de servicios profesionales **CMA-CD-16735-JU-716-2023 y CMA-CD-16734-JU-715-2023** deberán modificarse las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Se solicita incluir la siguiente actividad acorde a cada contrato **CMA-CD-16735-JU-716-2023:** "Acompañamiento técnico de cinco deportistas de Taekwondo en Juegos Nacionales y asistencia en estadía en la ciudad de Bogotá-Colombia, para temas de recuperación deportiva y disposición para enfrentar las diferentes fases del certamen deportivo a nivel nacional."





*Contrato No. **CMA-CD-16734-JU-715-2023**: "Acompañamiento técnico de cuatro deportistas de baloncesto en Juegos Nacionales y asistencia en estadía en la ciudad de Bogotá-Colombia, para temas de recuperación deportiva y disposición para enfrentar las diferentes fases del certamen deportivo a nivel nacional."*

CLAUSULA TERCERA: De la siguiente manera para cubrir los posibles gastos de desplazamiento, hospedaje, transporte y alimentación en que deberán incurrir los contratistas en la ejecución de su objeto contractual.

Para el contrato **CMA-CD-16735-JU-716-2023**: Por las actividades a ejecutar del **22 al 25** de septiembre de 2023 por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$696.800)**.

Para el contrato **CMA-CD-16734-JU-715-2023**: Por las actividades a ejecutar del **27 al 30** de septiembre de 2023 por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$836.160)**.

A manera de bolsa, adicionando a cada contrato el valor de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.195.200)**. El pago efectivo del valor a adicionar, se desprenderá de la constancia que aporte cada contratista del gasto que conlleve en la ejecución del objeto.

Cabe indicar que las actividades a adicionar guardan directa relación con el objeto de los respectivos contratos; así mismo los recursos a adicionar para el contrato **CMA-CD-16735-JU-716-2023** equivale a **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.892.000)** el cual no supera el 50% del valor inicial de cada contrato.

Para el contrato **CMA-CD-16734-JU-715-2023**, se adiciona la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.031.360)**, el cual no supera el 50% del valor inicial de cada contrato.





No Contrato	Objeto inicial	Objeto modificado	Valor del Contrato + la adición de recursos
CMA-CD-16735-JU-716-2023	<p>El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a Prestar sus servicios profesionales para la conformación de los grupos en la disciplina deportiva de Taekwondo en las ramas masculina y femenina, como aporte a la formación integral en el proceso de Bienestar institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</p> <p>Especificación del objeto:1. Desarrollar actividades presenciales en su campo de acción, las cuales corresponden a 10 horas semanales, que serán distribuidas dentro de la autonomía del contratista, en previa concertación con líder del proceso, con el fin de ofertar el servicio a los estudiantes.2. Conformar y entrenar los semilleros y equipos representativos de taekwondo en ambas ramas. 3.Dirección técnica de los equipos representativos de taekwondo en los diferentes eventos y torneos deportivos (regionales, nacionales, formativos, entre otros). 4. Realizar registro de la inscripción y asistencias de las actividades planteadas. 5. Realizar acompañamiento</p>	<p>Actividad a adicionar:</p> <p>6.Acompañamiento técnico de cinco deportistas de Taekwondo en Juegos Nacionales y asistencia en estadía en la ciudad de Bogotá-Colombia, para temas de recuperación deportiva y disposición para enfrentar las diferentes fases del certamen deportivo a nivel nacional.</p>	<p>\$8.860.000</p>





	técnico en la presentación de los eventos deportivos y recreativos, durante las jornadas de bienestar Institucional.		
CMA-CD-16734-JU-715-2023	<p>El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a Prestar sus servicios profesionales para la conformación de los grupos en la disciplina deportiva de baloncesto en las ramas masculina y femenina, como aporte a la formación integral en el proceso de Bienestar institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</p> <p>Especificaciones del Objeto:</p> <p>1.Desarrollar actividades presenciales en su campo de acción, las cuales corresponden a 12 horas semanales, que serán distribuidas dentro de la autonomía del contratista, en previa concertación con líder del proceso, con el fin de ofertar el servicio a los estudiantes</p> <p>2.Conformar y entrenar los equipos representativos de Baloncesto en ambas ramas.</p> <p>3.Dirección técnica de estos equipos representativos de Baloncesto en los diferentes eventos y torneos deportivos (regionales, nacionales, formativos, entre otros).</p> <p>4.Realizar registro de la inscripción y asistencias de las actividades planteadas.</p>	<p>Actividad a adicionar:</p> <p>6.Acompañamiento técnico de cuatro deportistas de baloncesto en Juegos Nacionales y asistencia en estadía en la ciudad de Bogotá-Colombia, para temas de recuperación deportiva y disposición para enfrentar las diferentes fases del certamen deportivo a nivel nacional.</p>	\$10.392.960





	5. Realizar acompañamiento técnico en la presentación de los eventos deportivos y recreativos, durante las jornadas de bienestar Institucional		
--	---	--	--

CLAUSULA QUINTA: En lo correspondientes a las obligaciones de la Institución en relación al reconocimiento de gastos de viaje en cumplimiento al objeto contractual.

6. La supervisión considera viable la solicitud de adicionar el valor mencionado para las actividades durante los juegos nacionales universitarios a realizarse del 22 de septiembre al 5 de octubre en la ciudad de Bogotá, con la finalidad que se desarrolle a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas entre las partes.

7. Con base en lo expuesto y conforme a las obligaciones y deberes de control en cabeza de la supervisión conforme los reglado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, esta supervisión recomienda adicionar la disponibilidad presupuestal, conforme lo enunciado de forma precedente.

Quedamos atentos para atender las eventuales dudas o inquietudes que a bien tenga formular.

Atentamente,

LILIANA GUTIÉRREZ MACÍAS
Directora Bienestar Institucional
Supervisora

Vo. Bo. Jurídica





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

SOLICITUD DE CDP Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL
GF-FR-022

Versión: 03

Fecha: 11-05-2021

Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD:

19/09/2023

DIA MES AÑO

FUENTE DE RECURSOS

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

x

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

VALOR CDP: \$ 1.892.000

CONCEPTO: Acompañamiento técnico de cinco deportistas de Taekwondo en Juegos Nacionales y asistencia en estadía en la ciudad de Bogotá-Colombia para temas de recuperación deportiva y disposición para enfrentar las diferentes fases del certamen deportivo a nivel nacional. Proyecto 200354. Implementar servicios de bienestar institucional.

RUBRO PRESUPUESTAL

NOMBRE:

CÓD RUBRO:

FUENTE:

SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN

No CONVENIO:

VIGENCIA:

ENTIDAD:

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

VALOR RP: \$ 1.892.000

CONCEPTO: Acompañamiento técnico de cinco deportistas de Taekwondo en Juegos Nacionales y asistencia en estadía en la ciudad de Bogotá-Colombia para temas de recuperación deportiva y disposición para enfrentar las diferentes fases del certamen deportivo a nivel nacional. Proyecto 200354. Implementar servicios de bienestar institucional.

A FAVOR DE:

Monica Urrego Montoya

C.C. O NIT:

43599588-6

SOPORTE:

CONTRATO

x

OTRO

CUÁL:

CON CARGO A:

No. CDP

COD. RUBRO

NOMBRE RUBRO

Bienestar Institucional

FECHA PROBABLE
DE EJECUCIÓN

22/09/2023

CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN:

ACEPTA

x

RECHAZA

Firma Área Planeación

Jackeline C.G.

OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO:

BIENESTAR INSTITUCIONAL

Andres Felipe Quintana Garcia

Nombre de quien elaboró

Andres Felipe Quintana Garcia

Firma de quien elaboró

Liliana Gutiérrez Macías

Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable

Liliana Gutiérrez Macías

Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable



COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
890,980,134.1
PRESUPUESTO

Vigencia Compromiso presupuestal No.
 Fecha de expedición Fecha de aprobación

Beneficiario
 No. contrato Fecha Contrato

Descripción

ACOMPANAMIENTO TÉCNICO DE CINCO DEPORTISTAS DE TAEKWONDO EN JUEGOS NACIONALES Y ASISTENCIA EN ESTADÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ-COLOMBIA PARA TEMAS DE RECUPERACIÓN DEPORTIVA Y DISPOSICIÓN PARA ENFRENTAR LAS DIFERENTES FASES DEL CERTAMEN DEPORTIVO A NIVEL NACIONAL. PROYECTO 200354. IMPLEMENTAR SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido \$1,892,000 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro	706	\$	1,892,000
BIENESTAR			
Disponibilidad Nro.	1837	\$	1,892,000
101	ARTICULO GENERICO	Valor(\$)	1,892,000
		Total compromiso \$	1,892,000
		Total cancelaciones \$	0
		Total definitivo \$	1,892,000

Compromiso APROBADO

Elaboró _____
 LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó  _____
 MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA****890980134.1****PRESUPUESTO**Vigencia **2023**Disponibilidad presupuestal No. **1837**Fecha de expedición **19/09/2023**Fecha de aprobación **19/09/2023****Descripción**

ACOMPANAMIENTO TÉCNICO DE CINCO DEPORTISTAS DE TAEKWONDO EN JUEGOS NACIONALES Y ASISTENCIA EN ESTADÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ-COLOMBIA PARA TEMAS DE RECUPERACIÓN DEPORTIVA Y DISPOSICIÓN PARA ENFRENTAR LAS DIFERENTES FASES DEL CERTAMEN DEPORTIVO A NIVEL NACIONAL. PROYECTO 200354. IMPLEMENTAR SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$1,892,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (\$)
2320202008050202	BIENESTAR	706	1,892,000
Total			1,892,000

Elaboró

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó

Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de septiembre de 2023, a las 08:35:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43599588
Código de Verificación	43599588230921083551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231657091



PIB

08:34:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA URREGO MONTOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43599588:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:32:11 AM horas del 21/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43599588**

Apellidos y Nombres: **URREGO MONTOYA MONICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2023 11:56:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **43599588**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **73963474**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

Medellín, 21 de septiembre de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que MONICA URREGO MONTOYA identificado(a) con cédula de ciudadanía 43599588 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 01/08/2023

Fecha fin cobertura: 30/11/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
N 8 9 0 9 8 0 1 3 4

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1854101 - EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, INCLUYE FORMACIÓN QUE CAPACITA PARA TRABAJOS QUE REQUIERAN CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y COMPETENCIAS EN ÁREAS ESPECÍFICAS DE LOS SECTORES DE LA PRODUCCIÓN, EL REQUISITO DE HABER CULMINADO EL NOVENO GRADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA O TENER EL TÍTULO DE BACHILLER Y LA PRUEBA ICES; LA FORMACIÓN EN INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES, IMPARTIDA EN INSTITUCIONES FACULTADAS LEGALMENTE PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN OCUPACIONES DE CARÁCTER OPERATIVO E INSTRUMENTAL Y DE ESPECIALIZACIÓN EN SU RESPECTIVO CAMPO DE ACCIÓN

CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000005 - DESARROLLO RURAL

CLASE: 2 PORCENTAJE: 1.044% TIPO COTIZANTE: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:

2016102 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA, LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, INCLUYE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS COMO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS, TRATAMIENTO DE CULTIVOS, PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS, TRANSPLANTE DE ARROZ, COSECHA, PODA DE ÁRBOLES FRUTALES Y VIÑAS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

2855201 - ENSEÑANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA, ESTA CLASE COMPRENDE EL ADIESTRAMIENTO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS IMPARTIDO A GRUPOS O A PERSONAS ABARCA TAMBIÉN LAS ACTIVIDADES DE CAMPAMENTOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA, SE PERNOCTE EN ELLOS O NO NO COMPRENDE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIVERSIDADES SE TRATA DE ENSEÑANZA ESTRUCTURADA QUE PUEDE IMPARTIRSE EN DIVERSOS ENTORNOS ESTA CLASE INCLUYE: EL ADIESTRAMIENTO DEPORTIVO (FÚTBOL, BALONCESTO, TENIS, BÉISBOL, ETC); EL ADIESTRAMIENTO EN CAMPAMENTOS DEPORTIVOS; LAS CLASES PARA ANIMADORES DEPORTIVOS; LAS CLASES DE GIMNASIA: LAS CLASES DE EQUITACIÓN EN ACADEMIAS O ESCUELAS; LAS CLASES DE NATACIÓN; LAS ACTIVIDADES DE INSTRUCTORES, PROFESORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS; LAS CLASES DE ARTES MARCIALES; LAS CLASES DE JUEGOS DE CARTAS; LAS CLASES DE YOGA

CODIGO DE ACTIVIDAD: 2855201

CLASE DE RIESGO: 2 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 1.044%

Su pago lo debe realizar con riesgo 2 (1.044 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

C435995882326434626

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

21/09/2023 9:37 AM

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43599588 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/09/2023 03:46 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC